

RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 753092001663 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra PROMOCIONES FUERTES S.A., se ha dictado con fecha 12 de Abril de 1994, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 12 de Abril de 1994, en el procedimiento de apremio que se instruye contra PROMOCIONES FUERTES S.A. por débitos correspondientes a los conceptos de TRANSMISIONES PATRIMONIALES del ejercicio 1992, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 803.549 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 8 de Junio de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Urbana; VIVIENDA UNIFAMILIAR, con frente a calle de nuevo trazado sin denominar, señalada con el número trece, sobre solar de 144,07 metros cuadrados, de los cuales 45,16 metros cuadrados están destinados a patio, situado en la parte posterior de la casa y 98,91 metros cuadrados, los ocupa la edificación propiamente dicha en que se alojan: en planta baja, un almacén-garaje de 52,89 metros cuadrados útiles y 66,11 metros cuadrados construidos, el portal y arranque de escaleras en 32,80 metros cuadrados construidos; y en planta alta, el hueco de escaleras que ocupa 11 metros cuadrados construidos y la vivienda que consta de hall, paso distribuidor, cocina con despensa, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas, en 88,94 metros cuadrados de superficie útil y 105 metros cuadrados de superficie construida. Linda: frente calle de su situación; derecha, casa número 15 de la misma calle; izquierda, casa número 11 de su misma calle; y fondo, patio de la casa número 14 de la calle del Peso. Esta vivienda esta ubicada en la parcela número dos en el paraje de La Yasilla de Aldeanueva de Ebro, con frente a calle de nuevo trazado, aún sin denominar; mide ciento cuarenta y cuatro metros con siete decímetros cuadrados de superficie y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, la parcela número dieciocho. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro con el número 10.162, del libro 86, Tomo 419, al folio 160.

2.— URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR, con frente a calle de nuevo trazado sin denominar, señalada con el número once, sobre solar de 147,16 metros cuadrados, de los cuales 48,25 metros cuadrados están destinados a patio, situado en la parte posterior de la casa y 98,91 metros cuadrados, los ocupa la edificación propiamente dicha en que se alojan: en planta baja, un almacén-garaje de 52,89 metros cuadrados útiles y 66,11 metros cuadrados construidos, el portal y arranque de escaleras en 32,80 metros cuadrados construidos; y en planta alta, el hueco de escaleras que ocupa 11 metros cuadrados construidos y la vivienda que consta de hall, paso distribuidor, cocina con despensa, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas, en 88,94 metros cuadrados de superficie útil y 105 metros cuadrados de superficie construida. Linda: frente calle de su situación; derecha, casa número 13 de la misma calle; izquierda, casa número 9 de su misma calle; y fondo, patio de la casa número 12 de la calle del Peso. Esta vivienda se encuentra ubicada en la parcela número tres en el paraje de La Yasilla de Aldeanueva de Ebro, con frente a calle de nuevo trazado, aún sin denominar; mide ciento cuarenta y siete metros con dieciséis decímetros cuadrados de superficie y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, la parcela número dos; izquierda, la parcela número cuatro y fondo, con la parcela número diecisiete. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro con el número 10.163, del Libro 86, Tomo 419, al folio 161.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente PROMOCIONES FUERTES S.A. con domicilio en C/ Bebricio 67-1 de Calahorra (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a PROMOCIONES FUERTES S.A., se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para TRIBUTOS LOCALES, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 19 de Mayo de 1994.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de valoración de bienes

III.A.337

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio n° 9710921591 que se instruye por este Servicio de Recaudación contra PARCELACIONES CANTABRIA S.A. y de acuerdo al artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la valoración del bien que ha resultado embargado en este expediente, por servicios externos especializados.

DESCRIPCION DEL BIEN: URBANA: Parcela de terreno sita en Logroño en el Polígono Industrial de Cantabria I, parcelas 55, 56, 58 y 59, subparcela 6, que ocupa una superficie de cuatro mil seiscientos veinte metros cuadrados, con acceso por el vial A, y linda: Norte, vial peatonal; Sur, vial A; Este, subparcela 7; y Oeste, subparcela 5. Finca inscrita con el número 6.109, del Libro 1014, Tomo 1014, al folio 9.

VALOR DE TASACION: 57.750.000.-Pts.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 139.3 y 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al deudor PARCELACIONES CANTABRIA S.A., se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Logroño, 19 de Mayo de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de valoraciones de bienes

III.A.338

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio n° 7510932518 que se instruye por este Servicio de Recaudación contra AUTOMOVILES LARDERO S.A. y de acuerdo al artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la valoración del bien que ha resultado embargado en este expediente, por servicios externos especializados.

DESCRIPCION DEL BIEN: Urbana. Número dos a). Una tercera parte indivisa del local comercial en planta baja, con acceso por la calle de Lardero; de la casa sita en Logroño, en la calle de Lardero, números 11 y 13; que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados construida; y linda: Norte, local dos resto; Este, en línea de 14,45 metros, patio de manzana; Sur, casa número 15 de la misma calle y Oeste, rampa de acceso a sótano, portal 13-1, resto de finca número dos y en línea de 4,05 metros, calle de Lardero.

Tiene el uso de una porción del patio. Su cuota de participación en el inmueble es del tres enteros y cuarenta céntimos por ciento. finca inscrita con el número 46.057, Libro 695, Tomo 1635, Folio 154.

VALOR DE TASACION: 12.484.500.-Pts.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 139.3 y 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al deudor AUTOMOVILES LARDERO S.A., se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Logroño, 19 de Mayo de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación de Empleo-Fondo Formación para la promoción y difusión de la educación ambiental

III.A.330

En Logroño, a 18 de Mayo de 1.994

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. CESAR de MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de Abril de 1.994. Y, de otra, el Sr. D. JOSE MANUEL RUIZ LOPEZ, Director Territorial del País Vasco